

351 cuerpos de personas fallecidas han sido inhumados bajo la observación de la CEDHJ y la CNDH

Desde el 19 de septiembre y hasta el 31 de octubre, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos han participado como observadores de la inhumación de 351 personas cuyos cuerpos se encontraban en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Por cada cuerpo que se ha inhumando, la CEDHJ ha abierto un acta de investigación a través de un área especializada para poder documentar, de forma detallada, si en las carpetas de investigación o en los expedientes de identificación forense las autoridades responsables actuaron bajo el principio de debida diligencia para garantizar los derechos de las víctimas, tanto directas, como indirectas.

La CEDHJ ha participado como observadora en las sesiones de la Comisión para el Acompañamiento y Observación del Proceso de Identificación que Permita la Inhumación de Personas Fallecidas no Identificadas por sus Familiares, además de la observación de los procesos para su identificación, traslado e inhumación y brindar la atención y orientación a familiares y seres queridos de personas desaparecidas que acuden en su búsqueda.

Al cierre de octubre, ambas instituciones han observado el proceso de inhumación de 351 personas, además de los 58 casos de cuerpos que fueron entregados a sus familiares. De las 351 que han sido inhumadas, 326 son hombres y 25 mujeres, conforme a la siguiente tabla.

Fecha	M	H	Número de personas
22 de septiembre	--	8	8
23 de septiembre	--	11	11
24 de septiembre	1	10	11
25 de septiembre	--	2	2
26 de septiembre	--	1	1
27 de septiembre	1	9	10
28 de septiembre	--	3	3
29 de septiembre	--	2	2
30 de septiembre	--	9	9
1 de octubre	--	8	8
2 de octubre	--	5	5
3 de octubre	1	5	6
4 de octubre	--	4	4
5 de octubre	1	4	5
6 de octubre	--	2	2
7 de octubre	--	5	5

8 de octubre	2	8	10
9 de octubre	--	9	9
10 de octubre	--	5	5
11 de octubre	--	6	6
12 de octubre	1	5	6
13 de octubre	2	24	26
14 de octubre	1	18	19
15 de octubre	--	15	15
16 de octubre	2	8	10
17 de octubre	1	8	9
18 de octubre	1	14	15
19 de octubre	3	13	16
20 de octubre	2	8	10
21 de octubre	--	23	23
22 de octubre	1	6	7
23 de octubre	1	8	9
24 de octubre	1	11	12
25 de octubre	--	10	10
26 de octubre	2	3	5
27 de octubre	--	6	6
28 de octubre	--	3	3
29 de octubre	--	10	10
30 de octubre	--	3	3
31 de octubre	1	14	15
Total hasta hoy	25	326	351 personas

A reserva de lo que conforme a derecho la CEDHJ resuelva al concluir sus investigaciones, se reitera a las autoridades la solicitud de cumplimiento de la Recomendación general 03/2018 sobre el derecho a la protección de todas las personas contra la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares en el estado de Jalisco, en la que, entre otros puntos, se había solicitado la coordinación entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y la Fiscalía General del Estado para evitar el envío de cadáveres al cementerio forense o su inhumación sin que estén debidamente tomados y capturados en los registros respectivos los datos correctos y completos, incluidos los dictámenes, toma de fotografías y perfiles genéticos de ADN, y cumplir cabalmente los protocolos correspondientes, de manera oportuna, completa, ágil y certera.

Dicha recomendación también pide que se construyan o se adquieran depósitos o cámaras dotados con sistemas óptimos de refrigeración para cadáveres o restos humanos que tenga en custodia y guarda, y no sean aptos para ser inhumados.

Es muy importante aclarar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos no avala ninguna actuación gubernamental sin que las autoridades correspondientes hayan previamente satisfecho los requisitos marcados por la legislación vigente, lo que incluye el acto de destrucción de la cámara frigorífica móvil (tráiler) que circuló por varios municipios de nuestra entidad, transportando en su interior los cuerpos de personas fallecidas no reclamadas.



En la medida cautelar emitida por esta Comisión se recalcó la necesidad urgente de que interviniera la Coprisjal, por ser la autoridad competente para evaluar y determinar los riesgos sanitarios del caso, de conformidad con los artículos 5° bis y 5° ter de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, indicando también en dicha medida la necesidad de contar con autorización previa del Ministerio Público competente, por las evidencias que pudieran tener relación con la citada cámara frigorífica. Asimismo, se manifestó que deberían garantizarse los derechos de las víctimas directas y secundarias, y cumplir con todos los requisitos legales para su tratamiento y destino final.

La CEDHJ tiene el compromiso de luchar incansablemente por la defensa de las víctimas, por preservar su dignidad y reconocimiento; seguiremos escuchando a todas las expresiones de la sociedad para combatir la normalización de las violencias que nos llevan a las lógicas del olvido y que impiden la mirada crítica de lo pasado, tan necesaria para construir un mejor futuro.